



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 745 - 2022-MPSM

Tarapoto, 02 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 445-2022-A-MPSM, y con fecha 17 de mayo del 2022, se ratifica como Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras al Ing. Juan Carlos Vela Fasanando.

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, conforme lo establece en el numeral 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde: Designar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO a partir del 03 de agosto del 2022, la designación del Ing. Juan Carlos Vela Fasanando en el cargo de **SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de San Martín, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá entregar toda la documentación y margesí de bienes a su sucesor o jefe inmediato, conforme a las normas y directivas al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HMF/A/MPSM
C.C
OP
GM
SG
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE